

de evitar los grandes perjuicios q. S. E. previene
si continua dho. establecim^{to} en el estado de apuros
que en el dia experimenta. El Ayuntamiento
asi lo acordó.

Palmas:

se levante el impues-
to.

Viose una instancia de Juan Fern^{do} Pecino
de Murcia, y estando al p^{te}te en su sala, reducida a
manifestar^{se} le es posible satisfacer los cuatro
an^{os} p^{or} cada carga de palma que se coja y extraiga
en los montes de la costa de levante de esta jurisd^{ic},
segun tiene acordado este Ayuntamiento, Supplicando
p^{or} esto que solo se exija el estado de cada
Carrizada que se comprone de diez cargas, p^{or} las
varones y demas q^{ue} contiene. Y entendida p^{or} este
Ayuntam^{to} acuerda: Se este a lo acordado sobre
este particular.

Adenda de Prop^{os}
a una Real^{dad} int^{er}.

Viose una instancia dirigida al Sr. In-
tend^{te} Subdeleg^{do} de Propios y arbitrios de la
Prov^{ta} de Murcia p^{or} D. Benito Beringuer,
exponiendo que p^{or} el tiempo que desempeña el
encargo de Regid^{or} interino de este Ayuntamiento se le
están adelantando sujeciones de un^{to} y un^{to} delante
y dos mrs., y duplica a Su S^{ra} se sirva disponer
se le abone la cantidad que se estime razonable en
proporcion a los fondos de estos Propios, incluyense
necesariamente en los pagos q^{ue} se hagan a los demas
individuos de la Corporacion; cuya instancia para

